

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 14 MAYO 2021

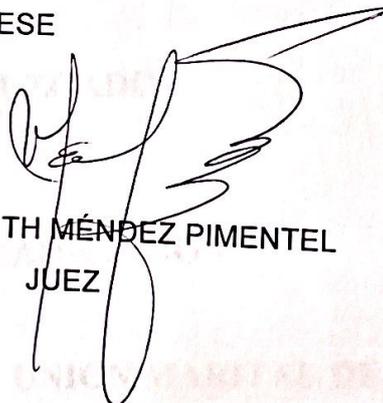
U.M.H. 2020-0509

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandada dentro de la oportunidad legal contesto la demanda sin proponer excepciones.

Por secretaria procédase a notificar a la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante JUSTINO ALFONSO CHACON CUBILLOS, del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ